



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, que considera beneficioso para la actividad frutícola de la Provincia de Río Negro, la puesta en marcha de la operatoria denominada Cédula Hipotecarias Especiales.

Artículo 2°.- De forma.